BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15246 POSADAS, LUNES 5 DE OCTUBRE DE 2020 EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MOLGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALDERÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1116 Pág. 2 a 6.

Decreto Sintetizado N°: 1126..... Pág. 6.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución Nº 384..... Pág. 6 y 7.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:
Disposición N° 317 Pág. 7 y 8.

Edictos:..... Pág. 9 a 14.

Convocatorias:..... Pág. 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1116

POSADAS, 31 de Julio de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 8600-134-2020, Registro de la Secretaría de Estado de Energía, caratulado "S/PROYECTO DE DECRETO PROGRAMA ESCUELA SOLAR ECOSUSTENTABLE" y;
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - N° 97 (Antes Ley 4439) establece el Marco Regulatorio y Promoción para la investigación, desarrollo y uso sustentable de fuentes de energías renovables no convencionales, biocombustibles e hidrógeno;
QUE, en ese marco la Secretaría de Estado de Energía busca implementar políticas públicas sustentables de impacto social en diferentes escuelas técnicas de la Provincia de Misiones;
QUE, el Programa ESCUELA SOLAR ECOSUSTENTABLE de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Misiones, pretende implementar paneles solares de energía fotovoltáica en escuelas técnicas, asimismo capacitar e interiorizar sobre energías renovables a los alumnos;
QUE, este programa beneficiará a 23 Escuelas Técnicas de la Provincia de Misiones las cuales representan una población de 3.600 alumnos, involucrando a la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones y a la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones;
QUE, se ha analizado como conducente a los efectos indicados en los considerandos precedentes, la implementación del Programa Provincial ESCUELA SOLAR ECOSUSTENTABLE, con el objeto de proporcionar un sistema de generación de energía eléctrica, mediante paneles solares fotovoltaicos para iluminar los pasillos de los establecimientos educativos beneficiados y asimismo capacitar e incluir a los alumnos en el proceso de instalación de dicho sistema, generando de esa manera recursos humanos especializados que tendrán una rápida salida laboral en un contexto de plena inserción de sistemas de generación mediante recursos renovables, asimismo se ayuda a dichos establecimientos a disminuir el consumo de energía con lo cual se traduce en un ahorro en la factura de la institución educativa resultando también un beneficio para la Provincia;
QUE, además de los beneficios mencionados anteriormente, la implementación de este programa producirá un impacto ambiental positivo debido a que se reduce el consumo de energía eléctrica proveniente de fuentes no renovables, contribuyendo y a su vez concientizando sobre el cuidado del medio ambiente;
QUE, estos recursos tienen un potencial de energía masiva, sin embargo, generalmente su difusión es escasa y no son totalmente asequibles, su uso aún es escaso y con distintas variabilidades regionales por lo que resulta conveniente la aprobación del Programa cuya homologación se gestiona en autos;
QUE, actualmente en la Provincia de Misiones se está desarrollando el marco regulatorio de la Ley XVI N° 118 de Balance Neto, la cual establece regímenes de promoción y divulgación del uso de energías de fuentes renovables, dentro del cual se articula este proyecto;
QUE, las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a la Cuenta 01 "Consejo Ejecutivo y Consultivo de Energías Renovables. Biocombustibles e Hidrógeno" Ley XVI - N° 97 (Antes Ley 4439), las que se hallan exceptuadas del procedimiento establecido para la Contención del Gasto Público, por imperio de lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto N° 530/2016 y modificatorios;
QUE, atento al término de duración del presente Programa, los gastos emergentes del mismo incidirán en el presupuesto vigente y en el de los años 2021, 2022 y 2023, por lo que se solicita la intervención del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicio Públicos, prevista en el artículo 21 de la Ley VII N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2303);
QUE, los servicios permanentes de asesoramiento jurídico pertinentes, han emitido dictámenes de su competencia, sin objeciones que formular al respecto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Estado de Energía y en el marco de sus competencias el PROGRAMA PROVINCIAL ESCUELA SOLAR ECOSUSTENTABLE, con el objeto de fomentar la utilización de un

sistema de generación de energía eléctrica, mediante la instalación de paneles solares fotovoltáicos en escuelas técnicas de la Provincia, como asimismo capacitar a los recursos humanos pertinentes sobre el proceso de instalación de dichos equipos y promover el aprovechamiento de los recursos renovables.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en todas sus partes el PROGRAMA PROVINCIAL ESCUELA SOLAR ECOSUSTENTABLE, creado por el artículo precedente, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Energía, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Quintana

ANEXO I

PROYECTO: ESCUELA SOLAR ECOSUSTENTABLE

RESUMEN DEL PROYECTO

Partes Involucradas • Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones.

• Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología.

Breve descripción Implementar paneles solares de energía fotovoltáica en escuelas técnicas, asimismo capacitar e interiorizar sobre energías renovables a los alumnos.

Beneficiarios Escuelas Técnicas de la Provincia de Misiones.

Cantidad Instituciones técnicas: 23

Población beneficiada: 3.600 alumnos

Contribución al medio ambiente Impacto ambiental positivo ya que se reduce el consumo de energía eléctrica proveniente de fuentes no renovables y se genera concientización sobre el cuidado del medio ambiente.

Monto a financiar ($)Cantidad de escuelas: 23 escuelas

Presupuesto total estimado: $ 14.458.772,90

Financiamiento Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones.

Duración 4 años para 23 escuelas.

Se proyectan 6 escuelas por año.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) • Energía asequible y no contaminante (ODS 7).

• Acción por el clima (ODS 13).

• Alianza para lograr los objetivos (ODS 17).

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Actualmente en la provincia de misiones existen 386 instituciones educativas de orientación técnica, las cuales desarrollan distintas actividades áulicas sobre el manejo y uso de energías renovables. Mediante este proyecto se pretende proporcionar un sistema de iluminación que utilice energía solar para iluminar los pasillos del establecimiento.

Al emplear un sistema de generación de energía mediante energía solar fotovoltáica se ayuda a disminuir el consumo de energía, lo cual se traduce en un ahorro en la factura de la institución educativa.

Por otro lado, promociona el uso de energías alternativas, las cuales no generan emisiones de dióxido de carbono cuando se emplean para generar energía eléctrica, mitigando el efecto nocivo de dichos gases al medio ambiente.

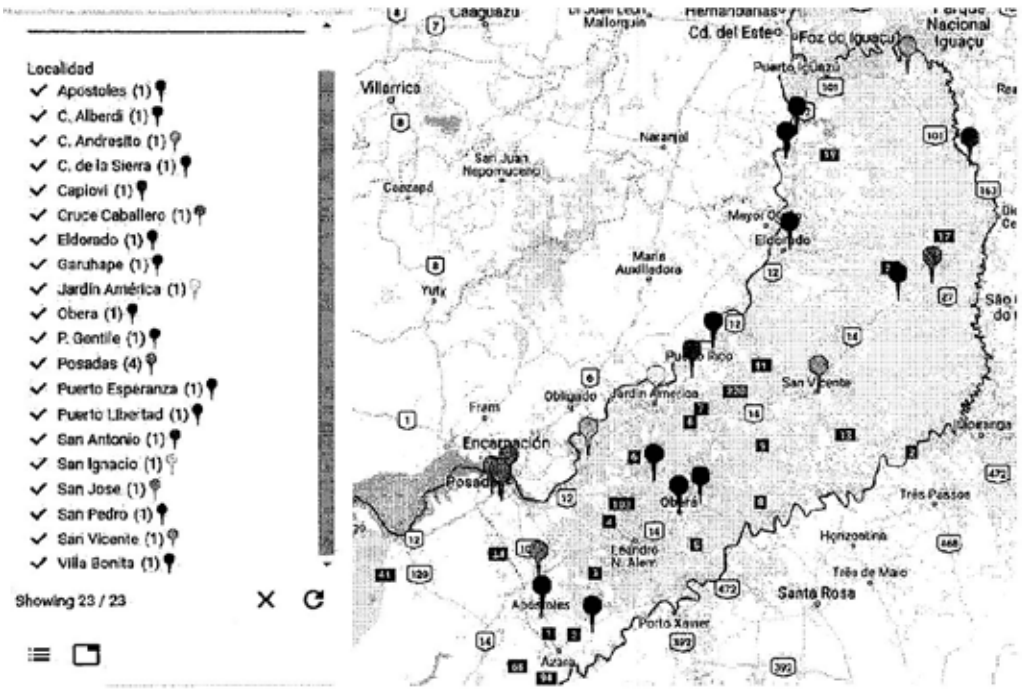
Con el proyecto se pretende, además de emplear energía limpia e iluminación de bajo consumo, capacitar e incluir a los alumnos en el proceso de instalación del sistema solar fotovoltaico. Generando de esa manera recursos humanos especializados que tendrán una rápida salida laboral en un contexto de plena inserción de sistemas de generación mediante recursos renovables.

Vinculado con estos aspectos se introduce el concepto de eficiencia energética, del cual hoy en día, tanto las instituciones privadas como públicas buscan incorporar para maximizar los beneficios y reducir las pérdidas económicas. De manera que los alumnos de las escuelas tendrán otro conocimiento sobre el ahorro y la eficiencia energética mediante la

utilización de lámparas LED de bajo consumo y la generación de una energía propia para autoconsumo.
La Provincia de Misiones está llevando adelante el marco reglamentario de la Ley XVI N° 118 de Balance Neto, la cual establece regímenes de promoción y divulgación del uso de energías de fuentes renovables, dentro del cual se articula este proyecto.
OBJETIVOS GENERALES
Los objetivos generales buscados en la implementación de este proyecto son:
• Fomentar la utilización de generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables de energía eléctrica.
• Capacitar a recursos humanos técnicos en generación de energía mediante fuentes renovables y eficiencia energética.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Los objetivos específicos necesarios para cumplir con los objetivos generales son:
• Relevar los establecimientos de las escuelas técnicas y dimensionar un sistema de generación de energía solar fotovoltaica destinada a la iluminación de los pasillos.
• Licitar y realizar las gestiones correspondientes para llevar adelante el sistema de generación e iluminación.
• Organizar y llevar adelante charlas con los alumnos y docentes de la escuela en el sentido de transmitirles conocimientos sobre el uso racional de los recursos y la eficiencia energética.
• Efectuar junto al grupo de trabajo y los alumnos de la escuela, la instalación final del sistema de iluminación mediante energía solar.
El proyecto será gestionado por la Secretaría de Estado de Energía y será implementado por las instituciones educativas mediante un convenio, con la participación de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), dependiente del Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología.
LISTA DE BENEFICIARIOS
Las siguientes instituciones de enseñanza técnica se relevaron para el presente proyecto:

#	Escuela Cuise	CUE	Localidad	
1	EPET N° 1	4004	540062100	Posadas
2	EPET N° 3	4001	540070800	Oberá
3	EPET N° 5	4013	540057000	Apóstoles
4	EPET N° 6	4002	540071100	Eldorado
5	EPET N° 7	4007	540099800	Jardín América
6	EPET N° 12	4009	540083500	San Ignacio
7	EPET N° 14	4010	540090600	Capioví
8	EPET N° 18	4018	540141400	Puerto Esperanza
9	EPET N° 20	4020	540149400	San Pedro
10	EPET N° 21	4021	540149500	San Vicente
11	EPET N° 23	4023	540149600	C. de la Sierra
12	EPET N° 24	4024	540152600	C. Andresito
13	EPET N° 28	4028	540172000	P. Gentile
14	EPET N° 30	4031	540163400	San José
15	EPET N° 31	4033	540169900	Cruce Caballero
16	EPET N° 33	4037	540176400	Puerto Libertad
17	EPET N° 34	4046	540185500	Posadas
18	EPET N° 35	1833	540020900	Villa Bonita
19	EPET N° 36	1572	540132500	Posadas
20	EPET N° 44	4056	540187200	San Antonio
21	EPET N° 45	4047	540186700	Posadas
22	EPET N° 49	2543	540164900	Garuhapé
23	EPET N° 53	4064	540190100	C. Alberdi

A continuación se georreferencia a las instituciones en las correspondientes localidades:



METODOLOGÍA

Las actividades que se deben desarrollar para lograr los objetivos son:

Id. Actividades Indicadores

1 Realizar un relevamiento/estado actual de la institución referido a la iluminación de los pasillos. Datos de cantidad de lámparas y condiciones de iluminación requeridas.

2 Dimensionamiento del sistema de iluminación con paneles solares. Información sobre cantidad de paneles solares, inversores, baterías, y elementos necesarios para el sistema.

3 Búsqueda de presupuestos del sistema dimensionado. Montos de los equipos necesarios.

4 Organizar y realizar charlas de generación de energía con fuentes renovables y eficiente energética. Generación de conocimientos de los alumnos que intervienen en la instalación del sistema de iluminación.

5 Instalación y puesta en marcha del sistema de iluminación con energía fotovoltaica. Transferencia de conocimientos a los alumnos tanto sobre generación de energía y eficiencia energética.

RESULTADOS ESPERADOS Los resultados esperados serán:

• Ahorro energéticos y económico directo de la institución en el uso de energía solar para iluminación.

• Fomento del uso de energía generada a partir de fuentes de energía renovable, impulsando de ésta manera la puesta en marcha de la Ley Provincial XVI N° 118 de Balance Neto.

• Transferencia de conocimientos a la escuela de formación técnica sobre la generación de energía solar fotovoltaica y la eficiencia energética.

CRONOGRAMA

Para ejecutar el proyecto se llevará adelante 3 escuelas cada 6 meses. De manera que se realizan 6 escuelas por año. A continuación, se presenta el cronograma de ejecución para una escuela:

Id.	Meses					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1. Relevamiento						
2. Dimensionamiento						
3. Licitación						
4. Charlas						
5. Instalación						

PRESUPUESTO
Monto estimado por escuela: $ 628.642,30 (Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos cuarenta y dos con 30/100).-
Cantidad de escuelas: 23 escuelas.
Duración: 4 años para ejecutar los proyectos de las 23 escuelas.
Presupuesto estimado total en pesos: $ 14.458.772,90 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 90/100.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1126

POSADAS, 03 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00006-00000103 por la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la Firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de JORGE KURRLE, CUIT N° 20-22616140 -7, con domicilio en Calle San Martín N° 1598 - 1° Piso, Posadas, Misiones, por pautas publicitarias de transmisión y difusión periodística sobre distintos actos del Ministerio de Gobierno en diferentes programas en los medios: Canal 6 Digital Posadas, Canal 20 Cablevisión, Canal 12 Gigared, Canal 37 Candelaria y Canal 13 Garupá, Misiones, realizado en el mes de Marzo del corriente año, encuadrándose en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor de la firma "PRODUCTORA SEIS PÁGINAS" de JORGE KURRLE, CUIT N° 20-22616140-7, con domicilio en Calle San Martín N° 1598 - 1° Piso, Posadas, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
RESOLUCIÓN Nº 384

POSADAS, 30 de Septiembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 9910-351/2020, Reg. Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable - Asunto: "Proyecto de Resolución Veda Total Especies Ícticas en el Río Uruguay 2020-2021"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, según lo establecido en la Ley de Pesca Nº XVI – 8 (Antes Decreto Ley N° 1040/78), es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar los períodos de veda de las especies ícticas";
QUE, atento a la época del año que transcurre y con el fin de que las especies icticas puedan cumplir con sus ciclos biológicos, es conveniente fijar el período de Veda Anual para las actividades de la Pesca Deportiva y Comercial en el Río Uruguay y todos sus afluentes;
QUE, asimismo lo impuesto por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente del Brasil, según Instrucción Normativa N°

193 de fecha 02/10/08, respecto a la veda para el Río Uruguay, corresponde acompañar dicha iniciativa en jurisdicción de la Provincia de Misiones para un mejor control y fiscalización;
QUE, la medida adoptada se fundamenta en los aspectos técnicos y sociales, teniendo como objetivo fundamental, la conservación del recurso íctico y en el principio de aguas compartidas, como una medida en conjunto;
QUE, teniendo en cuenta los factores socio económicos de un sector de la población, especialmente la que habita en la zona de la ribera y la que se encuentra en estado de indigencia, se ha considerado la posibilidad de Autorizar para la pesca de subsistencia, entendiendo la misma como la practicada por el pescador desde la costa con líneas de mano únicamente destinada a su consumo y el de su familia, no autorizándolo bajo ningún concepto a la comercialización del producto de dicha pesca;
QUE, es necesario el dictado del Instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE la Veda Total para las especies ícticas, tanto Deportiva como Comercial para el Río Uruguay y todos sus afluentes, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones que tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día jueves 01 de Octubre del 2020 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día domingo 31 de Enero del 2021.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE durante la vigencia de la veda, la pesca de subsistencia, la que será entendida como la practicada por el pescador, desde la costa con línea de mano y permiso respectivas, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto.-
ARTÍCULO 3º.- LOS pescadores y acopiadores inscriptos, que tengan en su poder pescados extraídos en tiempo y forma, deberán presentar Declaración Jurada de existencia hasta el día 08 de Octubre del 2020, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-
ARTÍCULO 4°.- EL incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI N° 8 (Antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese y notifíquese a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa, Dirección de Biodiversidad, Departamento de Fauna. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15191 V15246

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
DISPOSICIÓN Nº 317

POSADAS, 29 de Septiembre de 2.020.-
VISTO: La Disposición Nº 122/2020 de Julio de 2020; y,
CONSIDERANDO:
QUE, por el Anexo I de la Disposición Nº 122 de fecha 22 de Julio de 2020 se aprobaron los requisitos para el cambio de Jurisdicción hacia la provincia de Misiones de las sociedades comerciales;
QUE, en el mismo sentido resulta necesario establecer los requisitos para aquellas sociedades que sin efectuar el cambio de Jurisdicción soliciten la apertura de sucursal de la provincia de Misiones;
POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por Ley I Nº 166;

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE SIN EFECTO la Disposición Nº 122 de fecha 22 de Julio de 2020.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que las sociedades comerciales que soliciten el cambio de jurisdicción hacia la provincia de Misiones deberán cumplir con los requisitos establecidos como Anexo I que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que una vez presentada la documentación requerida se otorgará la inscripción provisoria por el término de sesenta 60 días hábiles y deberá acreditar la cancelación de la inscripción en la jurisdicción de origen la cual formarán la inscripción definitiva.-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que las sociedades comerciales que soliciten la apertura de sucursal en la jurisdicción de la provincia de Misiones deberán presentar los requisitos establecidos como Anexo II que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

FRANCO

ANEXO I

El trámite para inscripción en jurisdicción provincial formulado por entidades registradas en jurisdicciones extra provinciales (extraña jurisdicción), las sociedades comerciales deberán acreditar:
1. Tres copias legalizadas de la escritura constitutiva y sus eventuales reformadas, y constancia de inscripción en el registro público de comercio.
2. Copia legalizada del acta de Asamblea que resolvió el domicilio, registro de asistencia de acciones y acreditación que se ha comunicado tal modificación a la autoridad competente.
3. Nómina de integrantes del órgano de administración y fiscalización, con los datos requerido en el Art. 11 Inc. 1 de la Ley 19.550 y término de su designación.
4. Texto del estatuto Social reformado si no estuviera transcripto en el acta de Asamblea o si fuera reformado.
5. Último balance general, memoria, informe de sindicatura de corresponder certificado por contador público matrícula con su firma autenticada por el Consejo de ciencias económicas de la jurisdicción de origen.
6. Certificación contable del estado de capital suscripto e integrado a la fecha de la citada asamblea.
7. Copia autenticada del decreto o resolución del órgano que le otorgó personería jurídica/registro en la jurisdicción de origen.
8. Constancia emitida por el Registro de Origen en la cual se certifique los siguientes datos: Vigencia de la Sociedad y/o al día, existencias de pedido de quiebra o concurso, existencia de medidas cautelares y libros rubricados.
9. Edictos para publicación en original y copia conforme Art. 10 LSG. (modelo en la página).
10. Informe de libros Rubricados por la Entidad.

ANEXO II

1) Primer testimonio de escritura pública o instrumento privado original y dos copias certificadas o acta de asamblea donde se resuelve constituir la sucursal, el domicilio y la designación de representante a cargo de la misma, con sus datos de identidad completos según Art. 11 Inc. 1 Ley 19550 y la indicación de las facultades que se le confieren. El poder otorgado deberá ser protocolizado en escritura pública, la que se inscribirá conjuntamente.
2) Copia certificada del instrumento constitutivo y modificaciones inscriptas en el Registro Público de la jurisdicción de origen.
3) Constancia emitida por el Registro de origen en la cual certifique la vigencia de la sociedad, existencia de pedido de quiebra o concurso o medidas cautelares.
4) Declaración Jurada sobre Persona Políticamente Expuesta (Disposición 142/17 anexo I) y planilla de datos del representante.
5) Edictos para publicación en original y copia conforme Art. 10 LSG.
6) Comprobante de pago de tasas de inscripción.

PS15187 V15246

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, la CITACIÓN del ciudadano THANNER EMANUEL JOSÉ, D.N.I. N° 41.305.128 con último domicilio conocido en Barrio Centro, calle Félix de Azara, con intersección con calle Bonpland, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en días hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa, caratulada: "EXPTE. N° 89145/2019 FERNÁNDEZ JOAQUÍN DAVID S/ ESTELIONATO". Puerto Iguazú, Misiones, 17 de Junio de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dra. Montejano Cecilia Vanesa. Secretaria.

SC17712 E15243 V15247

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. MONZÓN SUSANA NOEMÍ D.N.I. N° 26.957.659, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 132909/2018 GAYOSO LIZ MARINA S/ DENUNCIA HURTO CALIFICADO DE MOTOCICLETA". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 27 de Agosto de 2.020. Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez. Dr. Ángel Gustavo Recalde. Secretario.-

SC17713 E15243 V15247

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la CITACIÓN de la ciudadana GÓMEZ RAMOS YOHANA D.N.I. Nº 22.646.893 con último domicilio en Barrio Almirante Brown S/N, frente al portón de la arenera de esta Ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Mnes., de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales a primera audiencia en día hábiles (07:00hs. - 12:00hs.) a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. Nº 5125/2020 - GÓMEZ ELÍAS ABRAHAM S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO (Art. 156 del C.P.P)".- Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agregada en Autos.- El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 31 de Agosto de 2020... Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del....; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC17714 E15243 V15247

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la CITACIÓN de la ciudadana VILLALBA ZUNILDA D.N.I. Nº 19.017.638, con último domicilio en la Aldea Kaaby Porá, Localidad de Gral. Comandante Andresito, Provincia de Mnes. de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00hs. - 12:00hs.) a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. Nº 124412/2019 - NÚÑEZ LUCIANO S/ABUSO SEXUAL". (Art. 156 del C.P.P.).- Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agredada en Autos. El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 04 de Septiembre de 2020... Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del…; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante Edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano.. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC17715 E15243 V15247

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 Secretaría N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco (05) días, la citación del ciudadano ESPÍNOLA LUIS

con último domicilio en (Barrio Villa Nueva, Calle Argentina S/N de la Localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. N° 46633/2018 - DIETRICH MARÍA CAROLINA S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO". (Art. 156 del C.P.P). El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: Puerto Iguazú, Misiones 11 de Septiembre de 2020... Asimismo, y atento a lo informado por la autoridad policial respecto al paradero del....; OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que haga público mediante edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN del ciudadano.. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC17716 E15243 V15247

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana, la Sra. DA SILVA LUCILA ELISABET D.N.I. Nº (no posee) con último domicilio en Bº 2000 Mil Hectáreas S/N, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Mnes., de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera, audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa (Art. 156 del C.P.P).- Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionársele declaración testimonial en la presente causa, caratulada: "EXPTE. Nº 74990/2019 S/ DA SILVA JAVIER ORLANDO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO DE ARMA" Puerto Iguazú, Misiones, 16 de Septiembre de 2020. El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 16 de septiembre de 2020. OFÍCIESE al Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Misiones, a fin de que procedan a publicar por edicto, durante cinco (05) días, la CITACIÓN de la nombrada NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE. Fdo. Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC17717 E15243 V15247

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211 a mi cargo, a los efectos de solicitarle que tenga a bien publicar por el término de cinco días consecutivos la resolución de fecha 01 de Septiembre del 2020 y que en su parte resolutiva dice: I) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en la presente (Art. 59 Inc.3 y Art. 62. Inc.2 del Código Penal), a MANASES SERGIO CÉSPEDES. D.N.I. N° 38.006.380 Nacido en fecha 13/01/1971 en Lomas de Zamora BS. AS. , a quien se le atribuyera la comisión del delito HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y AMENAZA SIMPLE EN CONCURSO REAL ART. 162 en función al 42 y 149 bis, primera parte del primer párrafo en función del 55 del C.P. de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico. II) DISPÓNGASE la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones del presente resolutorio por el término de 5 (cinco) días para conocimiento del Sr. MANASES SERGIO - III) Firme el presente resolutorio DESE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNÍQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- IV) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE y una vez cumplido ARCHÍVESE. ///Sadas, 01 de Septiembre de 2020…Oficiese. Fdo. Dr. Marcelo A. Cardozo. Juez. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC17718 E15243 V15247

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad, "EXPTE. N° 45032/2017 - MUÑOZ RAMÓN ALBERTO S/ AMENAZAS", a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. MUÑOZ RAMÓN ALBERTO, D.N.I. Nº 27.100.180 nacionalidad Argentino nacido el día 26/09/1978 en la ciudad de Oberá hijo de Muñoz Jorge Ricardo (F) y de Gruber Rosa (V), con último domicilio conocido en B° Los Potrillos calle Sargento Cabral casi calle Libertad casa S/N de la localidad de Garupá - Misiones, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 18 de Septiembre de 2.020.-. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado MUÑOZ RAMÓN ALBERTO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.100.180, de filiación ya consignada en autos, en orden de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Amenazas (Arts. 149 Bis del C.P.A.), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17720 E15243 V15247

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Elisa Elena Álvarez De Correa, Secretaría Única, sito en Edificio Bolívar N° 1745 – P B° de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos "EXPTE. 85772/2019 SANSBERRO MARÍA CAMILA C/ GUTIÉRREZ MARÍA RAQUEL Y OTROS S/ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO", CITA a la demandada GUTIÉRREZ MARÍA RAQUEL para que en el término de tres (3) días comparezca al proceso bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 32 del CPL. Publíquese por tres (3) días. Posadas (Mnes.), 07 de Septiembre de 2020. María Nazarena Franco. Secretaria.-

SC17723 E15244 V15246

EDICTO: Juzgado de 1era. Instancia, en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso, de esta ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de JOSÉ HÉCTOR MAKOSKI D.N.I. 7.549.789 y HÉCTOR DIEGO MAKOSKI D.N.I. 17.170.624 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días en el "EXPTE. N° 114921/2019 MAKOSKI JOSÉ HÉCTOR Y MAKOSKI HÉCTOR DIEGO S/ SUCESORIO" y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 08 de Septiembre de 2020. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP109248 $900,00 E15244 V15246

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbín N° 729, de esta Ciudad a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaria actuante Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes Sra. TAUB IRMA D.N.I. N° 2.433.256 y del Sr. DE OLIVERA MÁXIMO D.N.I. N° 3.361.944 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 16557/2019 TAUB IRMA Y DE OLIVERA MÁXIMO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. San Vicente, Misiones, 03 de Septiembre del 2019. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP109256 $990,00 E15244 V15246

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. N° 159264/2019 MULLINS PINTO ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. MULLINS PINTO ALICIA D.N.I. N° 4.807.131, para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Edelmira Salvi. Juez. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP109258 $720,00 E15244 V15246

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. N° 47.870/2019 DA ROSA KRESTA TERESA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. DA ROSA KRESTA TERESA D.N.I. N° 16.702.124, para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Edelmira Salvi. Juez. Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP109259 $720,00 E15244 V15246

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPOSICIÓN Nº 320. Posadas 30 de Septiembre de 2.020.- VISTO: El presente Expediente Nº 2103-433/2020, las Ley IX N° 12, el Decreto N° 779 de fecha 18 de junio de 2020 y la Disposición N° 150 de fecha 3 de Agosto; y CONSIDERANDO: QUE, por medio de la Ley IX N° 12 se creó el Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo; QUE, la mencionada Ley ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial por conducto del Decreto N° 779 de fecha 18 de Junio de 2020; QUE, el Artículo 53 de la Ley IX N° 12 dispuso que dentro de los sesenta (60) días de promulgada la ley, el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Dirección de Personas Jurídicas debe convocar a asamblea a todos los Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo que reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio profesional de acuerdo a las prescripciones establecidas en ella, a los fines de fijar fecha para la primera elección de las autoridades del Colegio; QUE, por Disposición N° 150 de fecha 3 de agosto de 2020, esta Dirección General otorgo Personería Jurídica al Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo bajo el número A-4.858. QUE, asimismo se habilitó por el plazo de treinta (30) días el empadronamiento de profesionales de acuerdo a lo previsto por el Artículo 54 de la Ley IX N° 12 y se aprobaron los requisitos de documentación para la inscripción al mismo; QUE, habiendo trascurrido el plazo previsto por la normativa corresponde tener por concluido el mismo y clausurar el periodo de empadronamiento; QUE, es

menester poner a disposición el padrón confeccionado de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el ámbito de esta Dirección General a fin de que los interesados puedan formular las aclaraciones y efectuar las impugnaciones que consideren procedentes; QUE, vencido el plazo del considerando precedente, y una vez subsanados los errores materiales y resultas las impugnaciones, si las hubiera, quedará conformado el padrón definitivo de profesionales con derecho a participar con voz y voto en la asamblea de elección de autoridades; QUE, en tal sentido corresponde convocar a asamblea general a los profesionales empadronados a fin de llevar a delante la primera elección de autoridades del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 de la Ley IX N° 12; QUE, sin perjuicio de lo expresado previamente y ante la vigencia del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio regulado por los Decretos Nros. 1122 de fecha 3 de Agosto de 2020 y 1278 de fecha 18 de agosto de 2020, el acto asambleario no podrá realizarse de manera presencial; QUE, en atención a lo expuesto corresponde que la convocatoria y la realización de dicha asamblea se realice conforme lo regulado por Disposición N° 63 de fecha 30 de marzo de 2020; QUE, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por el Art. 12, Ley I Nº 166 y Ley IX N° 12; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES DISPONE: ARTÍCULO 1º: DÉSE por concluido el periodo de inscripción al padrón de profesionales habilitado mediante el artículo 2° de la Disposición N° 150 de fecha 3 de Agosto de 2020.- ARTÍCULO 2º: PÓNGASE a disposición el Padrón de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo en el ámbito de la Mesa General de Entradas de esta Dirección General de Personas Jurídicas, por el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la última publicación, y de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas, a fin de que los inscriptos puedan efectuar las aclaraciones e impugnaciones que consideren procedentes.- ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que una vez vencido el plazo del Artículo 2° de la presente, y dentro de los cinco (5) días corridos subsiguientes la Dirección General de Personas Jurídicas subsanará los errores materiales y las aclaraciones correspondientes y resolverá las impugnaciones, en caso que las hubiere, quedando conformado así el padrón definitivo.- ARTÍCULO 4º: CONVÓCASE a Asamblea General de Elección de Autoridades del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo a todos los profesionales inscriptos en el Padrón Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para el día 20 de Octubre de 2020 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Jitsi Meet”, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de Autoridades. Se pone en conocimiento que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los profesionales que se encuentren inscriptos en el Padrón Definitivo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: direntidadesciviles@dgpj.misiones.gob.ar con no menos de dos (2) días de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada profesional comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el presidente de la Asamblea. ARTÍCULO 5º: DETERMÍNASE que la asamblea convocada mediante el Artículo 4° de la presente disposición se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de profesionales concurrentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los profesionales con derecho a voto.- ARTÍCULO 6º: DESÍGNASE al Señor Director de Entidades Civiles, Dr. Adrián Marcelo BELLONE, DNI 22.593.575, como representante de la Dirección General de Personas Jurídicas para actuar como presidente de la Asamblea convocada por el Artículo 4° de la presente y hasta su finalización, quien a efectos de cumplir con su cometido tendrá todas las facultades inherentes a la función y particularmente las establecidas por el artículo 53 de la Ley IX N° 12.- ARTÍCULO 7º: AUTORÍZASE la participación a la asamblea convocada de la Dra. Gabriela Susana KARABEN, DNI 30.165.051 a fin de asistir al representante de la Dirección General de Personas Jurídicas designado en el artículo precedente.- ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Territorio. Cumplido. ARCHÍVESE. Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

SC17727 E15245 V15246

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Juez Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante (Subrogante), Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, Misiones, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1735, Primer Piso de Posadas CITA y EMPLAZA por dos 02) días a la Sra. CORREA LILIANA GABRIELA D.N.I. N° 18.697.845 para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en los Art. 146 y 147 del C.P.C. y C... en el “EXPTE. N° 77701/2020 GAUNA, LUIS ANIBAL S/

DIVORCIO UNILATERAL". Publíquese por dos días. Dra. Graciela Elizabeth Chiminski. Secretaria.-

PP109261 $660,00 E15245 V15246

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, con asiento en la Ciudad de Oberá, perteneciente a la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días para que lo acrediten y/o se presenten a estar a derecho, a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes de Don VALLENA RODRÍGUEZ ANTONIO, D.N.I. N° 92.475.489, en "EXPTE. N° 101903/2019 VALLENA RODRÍGUEZ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Oberá, Mnes., 13 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP109266 $810,00 E15245 V15247

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1744, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. NESTOR FIDEL NAPOLEÓN RONCHETTI M.I. 1.368.683 y/o sucesores y/o quien se considere con derecho para que en el término de cinco (5) días comparezca tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente, en autos: "EXPTE. N° 139492/2019 - ZAMUDIO MARIA CLEMENCIA C/ RONCHETTI NESTOR FIDEL NAPOLEÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", (Depto. 04, Sección 009, Chacra 0074, Mz 0002, Parcela 0002, Lote 2-b). Publíquese por dos días. Posadas, 12 de Agosto de 2020. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP109267 $720,00 E15245 V15246

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 191/20 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la localidad de Apóstoles; Nº 192/20 un cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la localidad de Apóstoles y Nº 193/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la localidad de Apóstoles hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso N° 191/20 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la localidad de Apóstoles, de la siguiente manera: LEZCANO Juan Manuel, D.N.I. N° 31.911.358; LOPEZ DROZESKI Mariana Alicia, D.N.I. Nº 31.911.223 y MENDEZ Patricia Victoria, D.N.I. N° 24.135.283. Concurso N° 192/20 un cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la localidad de Apóstoles, de la siguiente manera: GUIDICI Daniela Lorena, D.N.I. N° 27.014.119; LOPEZ DROZESKI Mariana Alicia, D.N.I. Nº 31.911.223 y YUSZCZYSZYN María Laura, D.N.I. N° 33.487.607. Concurso 193/20 un cargo de Defensor de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la localidad de Apóstoles, de la siguiente manera: BATEL Sofía Elisa, D.N.I. N° 35.404.132; MENDEZ Patricia Victoria, D N I Nº 24.135.283 y SARTORIO Fátima Carolina, D.N.I. N° 32.561.404. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.

PP109275 A Pagar $3.510,00 E15245 V15247

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a FIGUEROA, CARLOS a prestar declaración de imputado, en la causa Nº 50054/2020, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 22 de Septiembre de 2020. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s FIGUEROA, CARLOS, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de RETENCIÓN INDEBIDA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 22 de Septiembre de 2020.-... Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón. Juez Subrogante. Dr. Ricardo José de Oro. Secretario.-

SC17728 E15246 V15250

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a

VERA, HORACIO a prestar declaración de imputado, en la causa Nº 155577/2019, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 22 de Septiembre de 2020. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s VERA, HORACIO, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante éste Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de HURTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 22 de Septiembre de 2020.-... Fdo. Dr. Horacio H. Alarcón. Juez Subrogante. Dr. Ricardo José de Oro. Secretario.-

SC17729 E15246 V15250

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de ésta Ciudad, …. "EXPTE. N° 25992/2015 - ACTIS HÉCTOR MARTÍN S/ AMENAZAS Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, ACUMULADA N° 26003/15", Posadas Misiones, 19 de Septiembre. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) SOBRESEER EN LA PRESENTE CAUSA caratulada "ACTIS HÉCTOR MARTÍN S/ AMENAZAS Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL ACUMULADA N° 26003/2015" al Sr. ACTIS HÉCTOR MARTÍN de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de AMENAZAS Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 149 bis Art. 79 en función del Art. 42 todos del C.P.A y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto por el Art. 347 del C.P.P). Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario.-

SC17730 E15246 V15250

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LARGUIA, DNI Nº 4.365.085 "EXPTE. Nº 58236/2020...S/SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 16 de Septiembre de 2020. Dra. Vanina Gissel Chamorro. Secretaria.-

PP109269 $450,00 E15246 V15248

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO SUEÑOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Construyendo Sueños, Personería jurídica Nº Expte 435/20, a realizarse el día 15 de Octubre del 2020 a las 20:00 Hs., en primera convocatoria mediante el sistema de video llamadas ZOOM, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Distribución de Cargos.-
2) Modificación del Art. 32 del Estatuto.-
3) Consignar Fecha de Cierre de Ejercicio.

Se pone en conocimiento de los asociados que a la Asamblea a Celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, a todos los asociados que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: mendezlaura87148@gmail.com con no menos de tres días hábiles de anticipación la fecha de la misma. Se encuentra a disposición el padrón de asociados con derecho a intervenir en la misma, que podrá ser solicitado al correo electrónico precedentemente indicado.

LAURA RAMONA MENDEZ. Secretaria.-

PP109271 $900,00 E15246 V15247